



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhortar al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición punto de acuerdo, por el que se exhortar al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido negativo** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentado por los Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA, en la sesión del 9 de septiembre de 2020 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
2. En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los legisladores hacen referencia que en nuestro país siguen presentándose casos de abuso y agresiones en contra de niñas, niños y adolescentes en más de una ocasión y sobre todo en centros de cuidado o albergues infantiles, ya sean públicos o privados, dichas instituciones y su personal han sido cuestionados o demandados por haberseles sorprendido incurriendo en hechos violatorios de los derechos de estos mismos.

Señalan que uno de los casos más recientes de agresión más sonados recientemente fue el difundido a través de un video grabado por vecinos del albergue para niños con discapacidad "Cien Corazones", el cual depende del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Jalisco, en donde se aprecian diversas

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

agresiones en contra de un menor por parte de personal que trabaja en ese sitio, ubicado en el municipio de Zapopan, la Fiscalía del Estado de Jalisco informó que desde el pasado miércoles 12 de agosto, día en que se difundieron los hechos, inició una investigación con la finalidad de deslindar responsabilidades y, en su caso, proceder conforme a derecho en contra de quien o quienes resulten responsables, sin embargo refieren que es fundamental que este caso se lleve hasta las últimas consecuencias y se sancione de manera contundente y ejemplar conforme a derecho a las personas responsables de las agresiones, además de actuar de forma reactiva, es también imprescindible la prevención y el fortalecimiento de la normatividad y las políticas públicas encaminadas a profesionalizar a las personas a cargo de los menores, que se vigilen los protocolos y las prácticas dentro de las instituciones y, sobre todo, que el Estado asuma una posición de garante de sus derechos.

Enfatizan que es necesario Recordar que los derechos de niñas, niños y adolescentes están garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por convenios firmados por México para hacerlos respetar en todo nuestro territorio, tal y como lo establece el artículo 1, que a la letra dice:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Señalan que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

progresividad, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por último, señalan que la obligación como sociedad es procurar que la niñez ejerza sus derechos de manera plena y garantizar el sano desarrollo de quienes serán los adultos del futuro, por ello es de vital importancia que no sea tolerado ningún acto que vulnere los derechos de los menores, en cualquiera de sus vertientes, ya sea física o emocionalmente.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a fin de que se fortalezcan las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes en todos los centros de cuidado y albergues infantiles dentro del territorio nacional a fin de que prevalezca el interés superior de los menores y de presentarse abusos, agresiones o cualquier otro probable delito se investiguen y, en su caso, se sancionen según corresponda.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Una vez realizado el estudio esta dictaminadora considera relevante mencionar que la violencia contra las niñas, niños y adolescentes se encuentra inmersa en nuestra sociedad, que desgraciadamente en diversas ocasiones no es

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

percibida por las víctimas llegando a normalizar la situación, en otras ocasiones a causa de la estigmatización, desconocimiento de derechos o por desconfianza a las autoridades, no se denuncian estas conductas, por ello México se ha comprometido a prevenir y atender la violencia ejercida en contra de este sector de la población por medio de acciones que buscan obtener información estadística que refleje el panorama que padece la niñez y adolescencia, como lo es el *Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México*,¹ realizado por la UNICEF en el año 2019, en el cual se indica que existen distintos entornos en donde se efectúa la violencia a través del hogar, en sectores como la escuela, comunidad, hogar entre otras, los tipos de violencia que más se cometen son : sexual, física, emocional, por negligencia y prácticas perjudiciales.

La Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres en México (ENIM) del 2019 señala que las actitudes violentas en el entorno familiar llegó a la cifra del 5.1 %, donde niñas y niños sufrieron cuidados inadecuados, al no ser supervisados por personas adultas responsables, por otro lado, el 63 % de la niñez y adolescencia ha experimentado prácticas violentas que son justificadas como “disciplina”, aunado a ello, las niñas y niños de entre 3 y 9 años de edad se ven más perjudicados al recibir maltratos psicológicos, no obstante los adolescentes son quienes padecen mayormente la violencia física, asimismo el Sistema de Justicia Penal, hasta el año 2016, entre los delitos que más se cometieron en contra de los menores fueron: delitos que atenten contra su integridad física como: lesiones, abusos sexuales, violaciones, homicidios, patrimoniales, robos simples o en la vía pública.

SEGUNDA. Siguiendo con el análisis de la propuesta para que se exhorte al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes en todos los centros de cuidado y albergues infantiles dentro del

¹ <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

territorio nacional a fin de que prevalezca el interés superior de los menores y de presentarse abusos, agresiones o cualquier otro probable delito se investiguen y, en su caso, se sancionen según corresponda, de lo anterior es importante señalar lo que establece el artículo 4, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 3° de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que a la letra dice:

Artículo 4o.- - La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Y:

Artículo 3. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Por tanto, es obligación de los 3 órdenes de gobierno garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes sin excepción alguna, debiendo cumplir el Interés Superior de la Niñez con la finalidad de salvaguardar y velar por sus derechos, así mismo la Convención de los Derechos del Niño señala en su artículo 6, numerales 1,2 y artículo 19, que señalan lo siguiente:

Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Siendo México parte de la convención, tiene el deber de garantizar el cumplimiento efectivo de todos y cada uno de los menores, así como proporcionar las herramientas necesarias para que estos puedan desarrollarse de la mejor manera posible, debiendo protegerlos de cualquier situación que atente contra estos mismos de manera directa o indirectamente, de igual manera habrá que recordar lo que establece el artículo 6, fracciones II y XIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dicen:

Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes:

II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales;

XIII. El acceso a una vida libre de violencia;

De igual manera el artículo 13 en sus fracciones I y VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, nos establecen lo siguiente:

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;

VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;

En ese sentido, el Estado Mexicano debe otorgar y garantizar a nuestra niñez ambientes de paz y sano desarrollo, con la finalidad de velar y garantizar el derecho a la vida y que esta sea libre de violencia, para que no afecte en el desarrollo físico, psicológico y emocional de estos mismos.

De la misma manera el artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señala lo siguiente:

Artículo 116. Corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

IV. Adoptar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten sus derechos;

El reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala en su artículo 46, lo siguiente:

Artículo 46. La Procuraduría Federal coordinará, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban, las medidas para prevenir, atender y sancionar los casos en que los derechos de las niñas, niños o adolescentes se vean afectados, en particular por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 47 de la Ley.

Aunado a lo anteriormente citado, la Procuraduría Federal de Protección y de las Entidades Federativas, tiene la absoluta obligación de cuidar, velar y garantizar que todas aquellas situaciones que vulneren o violenten los derechos de niñas, niños y



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

adolescentes sean resueltas de la mejor manera posible, sin importar que se tenga que llegar a procesos administrativos o de carácter judicial, de igual forma debemos recordar lo que señala el artículo 122, fracciones I, II, III y VI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que señala lo siguiente:

Artículo 122. *Las Procuradurías de Protección señaladas en el artículo anterior, en sus ámbitos de competencia, tendrán las atribuciones siguientes:*

- I.** *Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables. Dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos:*
 - a)** *Atención médica y psicológica;*
 - b)** *Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural, y*
 - c)** *La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia;*
- II.** *Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;*
- III.** *Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada;*
- VI.** *Solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, quien deberá decretarlas a más tardar, durante las siguientes 3 horas a la recepción de la solicitud, dando aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente. Son medidas urgentes de protección especial en relación con niñas, niños y adolescentes, además de las establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, las siguientes:*



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

- a) *El ingreso de una niña, niño o adolescente a un centro de asistencia social, y*
- b) *La atención médica inmediata por parte de alguna institución del Sistema Nacional de Salud.*

Dentro de las 24 horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección, el órgano jurisdiccional competente deberá pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente;

Es atribución dentro de sus facultades que las Procuradurías de Protección Federal y de las entidades federativas realizar su función asistencialista en todas las circunstancias en las que se vulnera o violente los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como su seguridad e integridad.

TERCERA. Por otra parte, es a bien mencionar lo que establece la Ley General de Víctimas en su artículo 5, que señala lo siguiente:

Artículo 5. Los mecanismos, medidas y procedimientos establecidos en esta Ley, serán diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios siguientes:

Interés superior de la niñez.- El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Máxima protección.- Toda autoridad de los órdenes de gobierno debe velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.

Las autoridades adoptarán en todo momento, medidas para garantizar la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las víctimas.

Enfoque diferencial y especializado.- Esta Ley reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género,

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.

Las autoridades que deban aplicar esta Ley ofrecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantías especiales y medidas de protección a los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, como niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, migrantes, miembros de pueblos indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno. En todo momento se reconocerá el interés superior del menor.

Finalmente todas las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a contar con cualquier tipo de asistencia, seguimiento y atención de manera oportuna, sobre todo cuando se vulnera sus derechos o se ponen en peligro su integridad física, emocional y psicológica, para eso deberán aplicar los mecanismos y las herramientas necesarias que cumplan la máxima protección de estos mismos.

En mérito de lo antes expuesto, esta dictaminadora no considera viable el exhorto planteado ya que la legislación y programas del Estado mexicano contienen disposiciones normativas que atienden el espíritu de la propuesta, por lo que, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, por el cual se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles dentro del territorio nacional, presentado por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA, el 9 de septiembre del 2020.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2021.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhortar al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Diputado	Posicion	Firma
 Rosalba Valencia Cruz (MORENA)	A favor	778DBA47BA7F49FD9DD0CEE59CCA F680740D583223E49CB11A36358BE3 C78154BA0B9BF0EF34A79D860ACA1 736D4F7B626C75B4E99A086FFD95F F4AD8E6DAC5A
 Ana Paola López Birlain (PAN)	Ausentes	AD01F5DBF0A192BEC7F01ACFB5BD 6680B25FA95856BCFD7AECA2D393 AF04407F1C08B22D6BAD78D05A85B 012C96930AB1153ADE77D05509043 E1AE18090E76EC
 Claudia Angélica Domínguez Vázquez (PT)	A favor	6139F705CE68445D4854CB8A242A4 028EB8E4B61420FC9FADB8710B21F BE4D84056C086348BAC1203F41E48 285BD18ABC0577E4AC282484BCC56 3CFB3FE6A62F
 Claudia López Rayón (MORENA)	A favor	20C02DF260D779230FA79A628DF88 7FEB93DEAD32003683F4E527585F1 EE117BCD0EEFC5EA19E7F5F7B976 321C98050EFFAFC9EAA54F0A4F140 4167E8F66E603



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Claudia Patricia Torres López

(PAN)

A favor

72FEB689743709F597451F753E5F81
411EB5330C5EC399180EE3F6B7D36
565231EBF1EAA99B74EBAF36B0233
2B313AD44283EB5281FF9195995265
C85E1A4276



Dulce María Corina Villegas Guarneros

(MORENA)

A favor

572C50FAC90859C828447B765833C4
B941A5C156A6E212977E497C54AE2
21BAD9F0BB4BE5AC84606ADF4F44
D2FA8065A3119EF22DC19CA60E2C
C68CD6AB2B890



Dulce María Méndez De La Luz Dauzón

(MC)

A favor

487ADBA07E0D2DD48124DA6BE91B
5DBF8DA32770B8A7F0A8BA38D9392
73DD27E027DEBB85D661B541A6160
80CC4C5E14AF3D01BADCD0DA1C82
D159BC1554EB3DA



Emeteria Claudia Martínez Aguilar

(MORENA)

A favor

387E67CE7BDDDDDE024B67A76EF91
1231E0FFBB70054F8D087CEFF5C46
7187BC3D2C4A082B0AE39072BD319
4B4FB33D5A20651B74A2A477D6635
7A69D7E5CA3D8



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

(MORENA)

Ausentes

D89C6213140BA49E0AB5FB1279606
10932FE74E31C376379ACAF00613A
4AFFB3F0C0EDC439CAA25357ED6A
9B000E01718E96850BF7D56347BD6
A17D3AF29B003



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Febe Priscila Benavides Lozano

(PT)

Ausentes

36261B665B12CA2F34A8C1836A07D
45C1AB45F01B7AEF2AD346220F480
B296536970B355BAC8471163C1587B
C078C16E571AB68BC79566C4D3C5
B653FC6402B6



Graciela Sánchez Ortiz

(MORENA)

A favor

391F5452CCE0F1A8A7865A21A7889
101C6A25A8C45EEEF00E213F8882C
AF31D33F1F5271E54EE9A088590E8
3AC5BD7DFD2F2176099E8CBE6E59
3CC9045877CFF



Graciela Zavaleta Sánchez

(MORENA)

A favor

ACAEB71282ACCB5B786B06F01AD3
F898E4DA1466E8DD7C4EDCC750D1
4E2AC462A075E1A945B52BEC555D3
73DBAE20141AA1AF6B88425AACC2
1ACF5EE12568082



Janet Melanie Murillo Chávez

(PAN)

A favor

AAE967979B77511BCF8C5F0D90A8E
FB9230F3C809B01AC2AED2CD0286
D4587EF6921E51FB7736AA0CAC575
96E548FE01B38C12353BE7E3A10AE
3709238A9B862



José Luis García Duque

(PT)

A favor

C616DEA8685BA1182C9C55302D5EB
8F94BCA5E30B90A4F980B1E4C8C11
789228ED7557E759BDAD087C09598
62307899939F64B808CCBED648BC7
4F72803C098B



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

Propuesta de dictamen a la proposición de ley con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrita por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Laura Barrera Fortoul

(PRI)

A favor

40989ACF6F12A779BA73FA5E23A55
88D6EF597177E394F66E39D58B8B6
259BFC423948EEC6A48304E7F9803
F42DCC4D28D44405DC2F00A4FBE9
18DE4455C7AB9



Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez

(PES)

Ausentes

012EA7A8F399029014B9D82A5AB41
E48F4B6A44AED6D8413E8995669B5
22A09E5D49B6A430FEC891F9BB746
F9A535485DAA8A28501D3D2CF3E13
B2BCE975B432



Laura Martínez González

(MORENA)

A favor

B8146E3FD442E51F9049EAFFA8371
34A9AC35B3294C367A9CA837596A3
F04D88A27E353C391DC6D28EFC0E
2B64025577A68766710E4A29CB8059
8182399D6358



Leticia Díaz Aguilar

(MORENA)

A favor

E88DA10E4ED7460CB919898E1DE20
A8561746AC8C300A2687DBB273839
F23396968BC78DEB0C54EB254C0D1
5354038CF1A3119EC3D516F30E507
B9F222593227



Lily Fabiola De La Rosa Cortes

(PRI)

A favor

C5F59C3D649A6EC886149C048C8B
C5DCC70A10F25A3E736A12E42FDA
4BD25E183120CCFB2C892B6044444
64C72593AF100CE6314C016861E8C
C47EB14F583E6E



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Lourdes Celenia Contreras González

(MC)

Ausentes

753DE862B2CB9AA8C60F46CC463D
145F23E15F93E90CB588DB9194BB7
99D2550E510A5FE7A590717B048AF7
5DF922F162FEDE4310E54ADC47169
9CB83F75C4AD



Marco Antonio González Reyes

(MORENA)

A favor

1546DA10342927011CB7F659986F8F
6C56576E70B36C87941B642D3F911
EB62AD45C1A03843305E2ABE43A25
0DF66ECB86A2D28AE22F2800E0026
BF35CE0A113



Martha Huerta Hernández

(PT)

A favor

88A341BAA5D14F9C6D09181D78590
08E7A8AE34E16F781323F426BC6F1
8528ECF541E2C7CFB2FD3BA62EB2
3DBE6047B2DB3BE83ADEF24256135
C4E9C441C9792



Martha Robles Ortiz

(MORENA)

A favor

1703A72E2F4F0BBE4A60804B73B4C
ABF65A3F5FC65C6D829F696DFD81
D77D8C21C99851173F81FF54A8793
C0D1910426B61B2AD49C09063ACB2
6592DFD4C40D3



Miriam Citlally Pérez Mackintosh

(MORENA)

A favor

C67EBD4D98451B79EDF165F8F0959
32DC98A6DBD9FAEFE10B80AFC756
02E1E6616667C8BC3BF5ACBA74236
661FCFF1CA3F49E4D482BB364E04F
7BA752D5B3EF7



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Nelly Minerva Carrasco Godínez

(MORENA)

A favor

FD40A5BA5771BF4385F33F551FB1C
97D33C5210FF074CDE6C03D5963F3
64270A4211A7FC98C4E6D16C9F9E1
199E33A5FA17FFB23B817EA3C39EF
07DE82DA4192



Samuel Calderón Medina

(PES)

A favor

CA0CA1EC7F8B843AAEC15C3D6A7
C23552E2F1E4011F5EF613CF3CB96
4C6E7C8BF6989F60B88E89189FC74
6A637638E90E2B68DF61E158298BE
C2713591F9D355



Sergio Mayer Bretón

(MORENA)

A favor

B269AE9BBB82C4A8DCA08BA9F688
BFEF40EF5DF665D186A63AA884D21
5B5034C42C7B65DE1CD57316F735B
114645C3F6DF36E02BB0F8A0335B5
2679F766EC97B



Sinai del Rocío Sánchez Huerta

(PAN)

En contra

8ED45B53FAE5CE6ED2F62DA91C32
F7155AF5F7AFCD10C0343C2EF9F7E
AF8E0CA169A0817451B2886FE5B75
2C441034B0250E0000000000000000
D14043250848



Susana Beatriz Cuaxíloa Serrano

(MORENA)

A favor

B370E6771B1C79685869FBCA687896
6076F16CEEECB8134EC8ADEF6DEE
B827CA0347202E9EAC6D8F2B82BD0
918113C8728F3C3245F4D0E2CCF52
1D2F22835179



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
 Ordinario

Número de sesión:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a fortalecer las políticas para garantizar el bienestar y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los centros de cuidado y albergues infantiles del territorio, suscrito por Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Susana Cano González
 (MORENA)

A favor

190485D8A4CA05DD85035CDFFB707
 A35B7F3C9113DD2D48086773C74A9
 CEEC3E582AA45AF04D7666B3119B
 DCAF2D8C5C572D0B1DB078E4177D
 A95F3117AE0FAE



Verónica Beatriz Juárez Piña
 (PRD)

A favor

1643BCAA2422605033F75B5C116B1
 B4E08DE28D959E925D0352CB85A1A
 01D8DF3521476777F001143FADF4B6
 B293035C59400B66D6237FCED3102
 5EF0FB1FFE3



Violeta Mariana Parra García
 (MC)

A favor

A7B71D8C77D3E4147D132B76BD559
 CDCF33F411A025EA57391B5D4BBB
 4735F897496CFCC93B384AB5F3F58
 EBEF0746BBF316E7C1AF0F47022E5
 50AB22E762B7D

Total 32